ORDENANZA Nº 3.666.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Modifícanse los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas para que el Departamento Ejecutivo, proceda al llamado a Licitación Pública Nacional para la Concesión del Servicio de Barrido, Recolección y Transporte de los Residuos Sólidos Urbanos de San Miguel de Tucumán, que quedaran aprobados en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de junio de 2005, en el numeral 2.3.1, punto b), del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"b) El Oferente deberá acreditar estar prestando servicios en el país, en ciudades de magnitud similar a la de San Miguel de Tucumán. A tal efecto el Oferente deberá certificar un contrato de recolección y transporte de residuos domiciliarios con un mínimo de 6.000 (seis mil) cuadras/día y también el barrido de 2.000 (dos mil) cuadras/día, con una población servida no inferior a 500.000 habitantes y 7 (siete) años de antigüedad. Estos antecedentes para ser considerados válidos, deberán surgir de un sólo contrato, no permitiéndose agregados por contratos que no superen lo mínimo requerido, al que se haya arribado mediante contrataciones con el estado nacional, provincial o municipal dentro del territorio argentino."

Art. 2º.- El Departamento Ejecutivo, dispondrá las medidas necesarias para la inclusión en el Pliego respectivo de la modificación contenida en la presente ordenanza.

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 01 de julio de 2005.